

## Revistas Extranjeras

**Remedios ARANDA RODRÍGUEZ, María del Rosario DÍAZ ROMERO, Martín GARCÍA-RIPOLL, Carmen JEREZ DELGADO, Jordi RIBOT IGUALADA, Alma RODRÍGUEZ GUITIÁN, Albert RUDA GONZÁLEZ, Isabel SIERRA PÉREZ, Josep SOLÉ FELIU**

SUMARIO: I. *Derecho Civil*: 1. Parte general. 2. Derecho de la persona. 3. Persona jurídica. 4. Obligaciones y contratos. Responsabilidad civil. 5. Derechos reales. Derecho hipotecario. 6. Derecho de familia. 7. Derecho de sucesiones. 8. Varia.– II. *Derecho Mercantil*: 1. Parte general. Empresa. 2. Derecho de sociedades. 3. Instituciones y agentes auxiliares del tráfico. 4. Contratos mercantiles. 5. Derecho cambiario. 6. Derecho concursal.-Abreviaturas.

### DERECHO CIVIL

#### PARTE GENERAL

ATIAS, Ch.: «D'une vaine discussion sur une image inconsistante de la jurisprudence en droit privé», *RTDC*, 2007, núm. 1, pp. 23-32.

Visión de la jurisprudencia y su función según los tiempos. Actual confusión y poca utilidad en el Derecho privado. (*I. S. P.*)

BINDER, J.-H.: «Gesetzliche Form, Formnichtigkeit und Blankett im bürgerlichen Recht», *AcP*, 2007, núm. 2, pp. 155-197.

El artículo trata el asunto de la firma en blanco y su validez cuando para el negocio se requiere forma escrita, cuestión planteada ante el Tribunal Supremo alemán a propósito del apoderamiento para una fianza. (*M. G.-R.*)

BORNEMANN, A.: «Rechtsscheinvollmachten in ein- und mehrstufigen Innenverhältnissen», *AcP*, 2007, núm. 1, pp. 102-153.

El poder aparente y las relaciones internas cuando el propio *falsus procurator* cree en la eficacia de su posición representativa. (*M. G.-R.*)

DUXBURY, N.: «Jhering's Philosophy of Authority», *Oxford J. Legal Stud.*, 2007, vol. 27, núm. 1, pp. 23-47.

Durante el siglo XX, los filósofos del derecho angloamericanos han considerado a IHERING, bien un precursor del realismo jurídico americano, o bien uno de los primeros impulsores de la llamada jurisprudencia de intereses. El artículo adopta una nueva perspectiva de análisis, al considerar que uno de los objetivos básicos del jurista alemán fue identificar cómo se originan los ordenamientos jurídicos y qué criterios adoptan para mantener su autoridad jurídica. (*J. S. F.*)

ELEFTHERIADIS, P.: «The Idea of A European Constitution», *Oxford J. Legal Stud.*, 2007, vol. 27, núm. 1, pp. 1-21.

El artículo defiende un enfoque de Constitución Europea que no parta de la redacción *ex novo* de un nuevo y completo catálogo de principios políticos, sino de la identificación y recopilación de aquellos principios y valores que ya son comunes a los estados miembros. En la medida en que la actual estructura política de la Unión Europea se asienta sobre un modelo de inspiración federalista, ésta parece la vía más adecuada para llegar a resultados tangibles en la elaboración de una nueva Constitución. (*J. S. F.*)

HARVARD LAW REVIEW: «Developments of the Law. The Law of Media», *Harvard L. Rev.*, 2007, vol. 120, núm. 4, pp. 988-1066.

Minucioso informe sobre diversas novedades en el Derecho relativo a los medios de comunicación en los Estados Unidos de América. Por un lado, la sociedad exige cada vez más información sobre los personajes públicos e incluso personas privadas, al mismo tiempo que proliferan nuevos medios de comunicación. Por el otro, hay una creciente preocupación en relación con la seguridad nacional, así como cierta tensión entre la prensa y el gobierno, que tiene interés en que ciertos datos sigan siendo secretos. Partiendo de esta base, el informe inquiriere primero qué protección jurídica merecen las personas que publican informaciones en un *blog* de Internet y, en especial, si pueden beneficiarse de la protección de que gozan otros sujetos que publican en medios distintos. Segundo, explora las consecuencias jurídicas de la publicación de información confidencial sobre seguridad nacional. Tercero, analiza la relación entre la Primera Enmienda a la Constitución de los EUA –relativa, entre otros, a la libertad de expresión y de prensa– y el acceso a la información que los medios consiguen gracias a filtraciones o entrevistas con agentes del gobierno, así como la responsabilidad de los medios derivada de la emisión de noticias a escala planetaria. En particular, se dedica atención al tratamiento jurídico –en los EUA y fuera de ellos– que reciben la difamación por publicaciones en Internet y la publicación de informes sobre personas sospechosas de haber cometido un delito o falta. Finalmente, el informe expone la relación entre la protección jurídica de los datos médicos –prevista por una ley federal, la *Health Insurance Portability and Accountability Act* de 1996– y el derecho de acceso a la información pública previsto por diversas leyes estatales más recientes. (*A. R. G.*)

KANNING, A. J.: «The Emergence of a European Private Law: Lessons from 19th Century Germany», *Oxford J. Legal Stud.*, 2007, vol. 27, núm. 2, pp. 193-208.

El artículo examina cómo incide la interdependencia económica de los Estados sobre los procesos de unificación regional del Derecho privado. La tesis del autor es que las economías menos dependientes tienden a imponer su criterio, como prueba la experiencia histórica de la unificación del derecho privado alemán en el siglo XIX. Al igual que Prusia marcó el ritmo e impuso su enfoque –en detrimento de las propuestas auspiciadas por otros Estados alemanes más dependientes económicamente– también hoy las economías menos dependientes ejercen una mayor influencia sobre el proceso de armonización del Derecho privado en Europa. (*J. R. I.*)

LUBBE, G.: «Estoppel: South Africa», *ERPL*, 2006, núm. 5/6, pp. 747-788.

El *estoppel* es una institución en virtud de la que una persona puede oponerse a la pretensión de otra en virtud del comportamiento previo de ésta. En Sudáfrica fue aceptada como un *alter ego* de la *exceptio doli* del Derecho romano. (M. G.-R.)

MULHERON, R.: «Justice Enhanced: Framing an Opt-Out Class Action for England», *M. L. R.*, 2007, vol. 70, núm. 4, pp. 550-580.

Aportación al debate existente en Inglaterra al respecto de las llamadas acciones de clase (*class actions*). Según la autora, el Derecho inglés actual impide que millones de personas puedan reclamar en defensa de sus derechos, algo que en cambio permitirían los ordenamientos jurídicos de países como Australia o Canadá. Ni siquiera las diversas propuestas de reforma legislativa que se han formulado en dicho país para permitir nuevas acciones de clase resuelven el problema. A juicio de MULHERON, todas las propuestas yerran porque introducen una acción del tipo *opt-in*. Como es sabido, dicha acción obliga a los demandantes a que se añadan al proceso para que les llegue a afectar la sentencia dictada en él. No obstante, este modelo acarrea que se sobrecargue el sistema judicial de forma demasiado temprana, amén de propiciar más procesos judiciales (especialmente tras haber expirado el plazo para sumarse al proceso) y complicar la aplicación de las reglas sobre prescripción, entre otros problemas. Por ello, la autora cree que resulta preferible no exigir que los miembros de la clase se sumen al proceso, sino que se adopte el modelo de la llamada acción *opt-out*. Esta segunda opción, concluye, favorece el acceso a la justicia, distribuye de modo eficiente los recursos judiciales escasos y, también de modo más eficiente, asegura que los demandados respondan plenamente de los daños y perjuicios que hayan causado. (A. R. G.)

NOTE: «In the Face of Danger: Facial Recognition and the Limits of Privacy Law», *Harvard L. Rev.*, 2007, vol. 120, núm. 7, pp. 1870-1891.

Análisis de las consecuencias jurídicas que sobre la protección de la intimidad y de la propia imagen generan las nuevas tecnologías. El uso generalizado de cámaras digitales, de teléfonos con cámaras fotográficas, las facilidades para su utilización en Internet, así como para la búsqueda de información, sitúan al tradicional derecho de *privacy* ante un nuevo paradigma, cuyos retos deben afrontar inmediatamente los ordenamientos jurídicos. (J. S. F.)

OPPO, G.: «Ancora su persona umana e diritto», *RDC*, 2007, núm. 2, parte prima, pp. 259-263.

De nuevo sobre el Derecho y la Bioética, los Derechos del Hombre y la persona como sujeto de Derecho. (M. R. D. R.)

PRATO, E. DEL: «Categorie internazionaleprivatistiche ed istituti civilistici», *RDC*, 2007, núm. 1, parte prima, pp. 93-105.

Reflexión sobre el Derecho Internacional Privado y el Derecho Privado Internacional, a la luz de la tendencia a la Unificación del Derecho Privado Europeo, tras la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo de 12 de febrero de 2003, sobre armonización del Derecho Contractual Europeo. (M. R. D. R.)

VV.AA.: «Cinquantenaire du traité de Rome», *SJ*, 2007, núm. 12.

Análisis de la evolución del Tratado de Roma: Europa y las distintas libertades reconocidas en el Tratado. La Constitución Europea. (R. A. R.)

WHITTAKER, S.: «Precedent in English Law: A View from the Citadel», *ERPL*, 2006, núm. 5/6, pp. 705-746.

Importante y extenso artículo muy adecuado para juristas no ingleses donde el autor explica la función del precedente en el Derecho inglés, poniendo de manifiesto que la labor del juez es más libre en cuanto al precedente que lo que suele entenderse. (M. G.-R.)

### DERECHO DE LA PERSONA

CINQUE, M.: «Il minore e la contrattazione telematica tra esigenze del mercato e necessità di apposite tutele», *NGCC*, 2007, núm. 1, pp. 19-26.

Artículo relativo a la tutela jurídica del menor de edad ante las nuevas tecnologías; esto es, en el ámbito del comercio electrónico y en Internet. (Alma R. G.)

CRICENTI, G.: «Il diritto di morire», *NGCC*, 2007, núm. 4, pp. 131-138.

El derecho a morir de una persona y sus críticas. La dignidad. La indisponibilidad de la vida. (Alma R. G.)

FOSSIER, Th.: «La réforme de la protection des majeurs», *SJ*, 2007, núm. 11, pp. 118-123.

Análisis de la Ley de 2003 que reemplaza las de 1964 y 1968 en materia de protección de menores. Conservación de las instituciones tutelares del menor e innovación en la protección del patrimonio por tercero. Protección social. Entrada en vigor en 2009: razones. (I. S. P.)

FRANÇOIS, L.: «Le droit français de la diffamation de nouveau sur la sellette», *GP*, 2007, núm. 147-151, pp. 5-10.

Comparación con el derecho europeo a propósito del comentario a la sentencia «Maniere c. France» de 7 de noviembre de 2006. (R. A. R.)

GEIGER, Ch.: «Droits des marques et liberté d'expression (de la proportionnalité de la libre critique)», *RD*, 2007, núm. 13, pp. 884-888.

Abuso en el uso de la libertad de utilización de marcas con fines de parodia. Nacimiento de responsabilidad civil. Estudio a propósito de la sentencia de la Corte de Casación civil de 19 de octubre de 2006. (R. A. R.)

GUIHAL, D./DOSSIER, Th.: «Le régime des poursuites pénales engagées contre un majeur protégé», *SJ*, 2007, núm. 17, pp. 146-147.

Análisis de la regulación protectora de los mayores con la Ley 2007-308 de 5 de marzo. Aplicación inmediata de medidas judiciales conforme a lo señalado por la Corte europea de derechos humanos. (R. A. R.)

MALLET-POUJOL, N.: «La liberté d'expression sur l'internet», *RD*, 2007, núm. 9, pp. 591-599.

Libertad de expresión como ausencia de declaración de los servicios de comunicación al público en red. La Ley de 21 de julio de 2004. Posibilidad de responsabilidad en la publicación y su prescripción a través de intermediarios. (*R. A. R.*)

RACT, A./MASÓN, Ch.: «La difficile conciliation de la loi civile et de la loi religieuse: l'exemple de la copropriété», *GP*, 2007, núm. 159-160, pp. 2-8.

El principio del libre ejercicio de la religión en el seno de una copropiedad y los límites al ejercicio del culto dentro de ella. (*R. A. R.*)

SASSI, S.: «L'atto eutanasiaco al vaglio della Cassazione civile: nessuna decisione nel merito», *DFP*, 2007, núm. 1, pp. 36-73.

Comentario jurisprudencial sobre la eutanasia: conflicto entre el derecho a la vida y el derecho a la autodeterminación. (*Alma R. G.*)

TURCHI, V.: «Assistenza spirituale: quid novi dopo l'Accordo di Villa Madama?», *DFP*, 2007, núm. 1, pp. 363-430.

La asistencia espiritual, entre la libertad religiosa y el principio participativo. (*Alma R. G.*)

VERCELLONE, P.: «Soggetti fragili da sostenere: qual' è il beneficiario tipo dell'amministrazione di sostegno a Torino», *NGCC*, 2007, núm. 2, pp. 53-57.

Medidas de protección jurídica para las personas privadas, de manera total o parcial, de autonomía, tras la Ley italiana de 9 de enero de 2004. (*Alma R. G.*)

VV.AA.: «La convention européenne des droits de l'homme et la justice française», *GP*, 2007, núm. 161-163.

Diversos estudios sobre la Convención europea y su aplicación por el Consejo europeo, Consejo de Estado, Corte de casación, etc. (*I. S. P.*)

VV.AA.: «Droit de la presse», *GP*, 2007, núm. 138-139.

Estudios sobre prensa y derechos fundamentales: vida privada, imagen y honor. (*I. S. P.*)

ZATTI, P.: «Il corpo e la nebulosa dell'appartenenza», *NGCC*, 2007, núm. 1, pp. 1-18.

Artículo relativo a la existencia de un derecho sobre el cuerpo y al principio de soberanía. (*Alma R. G.*)

## PERSONA JURÍDICA

ALPA, G.: «Il danno morale e il danno all'immagine della p. a. e delle comunità locali», *NGCC*, 2007, núm. 5, pp. 187-193.

El reconocimiento de derechos de la personalidad a las personas jurídicas y el resarcimiento del daño moral a las mismas. (*Alma R. G.*)

LEHMANN, M.: «Der Begriff der Rechtsfähigkeit», *AcP*, 2007, núm. 2, pp. 225-255.

El trabajo estudia el concepto de capacidad jurídica, que el autor trata especialmente a propósito de las personas jurídicas. Opina que tal capacidad es indivisible y que significa lo mismo que «personalidad jurídica». (*M. G.-R.*)

REUTER, D.: «Stiftungsform, Stiftungsstruktur und Stiftungszweck. Zu neueren Thesen über die Gestaltungsfreiheit im Stiftungsrecht», *AcP*, 2007, núm. 1, pp. 1-27.

El problema de las fundaciones y su forma de configuración. El autor critica la tesis de obras recientes que defienden una mayor libertad en la forma y estructura de la fundación. (*M. G.-R.*)

#### OBLIGACIONES Y CONTRATOS. RESPONSABILIDAD CIVIL

ALPA, G.: «La versione definitiva della direttiva sui servizi e il suo ambito di operatività per l'Avvocatura», *NGCC*, 2007, núm. 2, pp. 59-60.

Estudio de la versión final de la Directiva relativa a los servicios en el mercado interior (2006/123/CE de 12 de diciembre de 2006). (*Alma R. G.*)

ARCADIO, D./GRANDGUILLOTTE, J. M.: «Vent de réforme sur le dommage corporel», *GP*, 2007, núm. 91-93, pp. 2-7.

Estudio de la reforma y del régimen anterior que resultaba más desfavorable a las víctimas en algunas circunstancias. (*I. S. P.*)

BASCHIERA, M.: «Dialogo antagonista tra la Corte di Giustizia delle Comunità Europee e corti nazionali: armonizzazione e responsabilità del fornitore-distributore», *NGCC*, 2007, núm. 1, pp. 80-89.

Nuevo pronunciamiento del Tribunal de Justicia sobre la armonización de las diversas normativas de los países europeos reguladoras de la responsabilidad civil por los daños originados por productos defectuosos para la protección del consumidor. (*Alma R. G.*)

BASILONE, M. N.: «Compensazione di crediti reciproci derivanti dalla medesima fonte obbligatoria: la c. d. compensazione impropria», *NGCC*, 2007, núm. 4, pp. 458-461.

Comentario jurisprudencial sobre la «compensación impropia» en el ámbito del daño por hecho ilícito. (*Alma R. G.*)

BENEDETTI, G.: «La rescissione nell'orizzonte della fonte e del rapporto giuridico», *RTDPC*, 2007, núm. 1, pp. 15-33.

Análisis de la figura de la rescisión por lesión de los intereses del acreedor, desde la normativa (art. 1448 c. c.), doctrina y jurisprudencia consolidada italiana, hasta el horizonte del Derecho Europeo: la reconstrucción de la doctrina como vicio de la causa o de la voluntad y papel de la autonomía privada. (*M. R. D. R.*)

BERTINO, L.: «Il dovere di ingerenza del committente per la sicurezza nei cantieri», *NGCC*, 2007, núm. 4, pp. 426-431

Comentario jurisprudencial sobre la responsabilidad del comitente por el incumplimiento de la normativa en materia de seguridad laboral. (*Alma R. G.*)

BIANCA, M.: «Atto negoziale di destinazione e separazione», *RDC*, 2007, núm. 2, parte prima, pp. 197-227.

Notas sobre la naturaleza jurídica del patrimonio separado y destinado a una finalidad concreta: la tesis causalista y la tesis patrimonialista, la regulación en la Pandectística y en la legislación especial actual. Oponibilidad a terceros de la naturaleza de bien objeto de destino concreto: la nueva regulación del artículo 2645 *ter* del Código Civil italiano, en relación con el artículo 2740 c. c. y el dogma de indivisibilidad del patrimonio frente a acreedores. (*M. R. D. R.*)

BIARDEAUD G./FLORES, Ph.: «Information annuelle de la caution et article 2293 du code civil: mais où reste donc le contentieux?», *RD*, 2007, núm. 3, pp. 174-178.

Condiciones de aplicación jurisprudenciales del art. 2293 anteriormente art. 2016.2 del Código Civil francés sobre fianza. (*R. A. R.*)

BOLLWEG, H.-G./SCHNELLENBACH, A.: «Die Neuordnung der Luftverkehrs-haftung», *ZEuP*, 2007, núm. 3, pp. 798-828.

Artículo dedicado a las nuevas normas sobre responsabilidad civil en el tráfico aéreo, teniendo en cuenta el Convenio de Montreal para la Unificación de Ciertas Reglas para el Transporte Aéreo Internacional, de 1999 (para España, BOE 20 de mayo de 2004); el Reglamento 2027/97, del Consejo, de 9 de octubre de 1997, sobre la responsabilidad de las compañías aéreas en caso de accidente; y el Reglamento 889/2002 por el que se modifica el Reglamento 2027/97, del Consejo, sobre la responsabilidad de las compañías aéreas en caso de accidente; y la nueva ley alemana, de 2004, sobre Armonización del Derecho de la Responsabilidad en el Tráfico Aéreo. (*M. G.-R.*)

BORDON, R.: «Il danno esistenziale dei genitori di un bambino sano e vitale, ma nato morto, alla fine di una regolare gestazione, per una tardiva diagnosi dei medici», *DFFP*, 2007, núm. 1, pp. 246-252.

La responsabilidad de la Administración sanitaria ante la muerte de un niño, pocas horas antes de nacer, a consecuencia de la asfixia causada por un desprendimiento previo de la placenta, diagnosticada de forma tardía por los médicos. Análisis del daño existencial sufrido por los progenitores. (*Alma R. G.*)

BRAVO, F.: «Utilizzo del documento informatico («file») come documento-base per la redazione di contratti seriali e clausole vessatorie ex artt. 1341 e 1342 cod. civ.», *NGCC*, 2007, núm. 3, pp. 292-298.

Aplicación de los artículos 1341 y 1342 del Código Civil italiano, relativos a las cláusulas abusivas contenidas en condiciones generales de la contratación, a un contrato redactado sobre la base de un documento electrónico (*file*), pre-dispuesto unilateralmente por uno de los contratantes y utilizado como documento básico para la redacción de ulteriores contratos. (*Alma R. G.*)

BREDA, R.: «La responsabilità autonoma delle strutture sanitarie», *NGCC*, 2007, núm. 3, pp. 103-118.

Trayectoria jurisprudencial en materia de responsabilidad de las entidades sanitarias. Eficiencia, calidad y seguridad de los servicios sanitarios. Responsabilidad por carencias organizativas. (*Alma R. G.*)

CAPECCHI, M.: «Appunti in tema di accertamento del nesso di causalità nell'omissione», *NGCC*, 2007, núm. 4, pp. 492-495.

Comentario jurisprudencial sobre la determinación de la relación de causalidad en el caso de que sea un comportamiento omisivo el causante de los daños a una persona. (*Alma R. G.*)

– «Il punto sulla responsabilità della p.a. per danni cagionati da beni demaniali», *NGCC*, 2007, núm. 5, pp. 588-604.

Comentario jurisprudencial sobre la responsabilidad de la Administración Pública ex artículo 2043 del Código Civil italiano por los daños causados al usuario por bienes de dominio público. (*Alma R. G.*)

CAPPONI, M. C.: «Multiproprietà e comproprietà alberghiere: vecchi e nuovi profili di indagine», *CI*, 2007, núm. 1, pp. 30-46.

Artículo relativo al debate histórico doctrinal y jurisprudencial sobre la prohibición consistente en que los edificios destinados a hotel o pensión, por destino de sus propietarios o por concesión resultante de un contrato de arrendamiento, sean vendidos o dados en arrendamiento para un uso distinto. Estado actual de la cuestión tras las modificaciones introducidas en la materia por la Ley de 29 de marzo de 2001. (*Alma R. G.*)

CARO, J. E.: «Le nouveau code des marchés publics et le paiement direct du sous-traitant», *GP*, 2007, núm. 54-55, pp. 37-39.

Estudio del Decreto 2006-975 y de las polémicas y comentarios que ha suscitado. (*I. S. P.*)

CHINDEMI, D.: «Danno esistenziale da lesione parentale», *NGCC*, 2007, núm. 2, pp. 140-152.

Comentario jurisprudencial sobre la reparación del daño existencial derivado de la muerte de un familiar. (*Alma R. G.*)

CRUZ, P. DE: «The Burke Case: The Terminally Ill Patient and the Right To Life», *M. L. R.*, 2007, vol. 70, núm. 2, pp. 294-317.

Comentario sobre la interesantísima sentencia *Burke v. General Medical Council (Oficial Solicitor and others intervening)* [2005] EWCA Civ 1003, relativa a la demanda interpuesta por un paciente con una enfermedad degenerativa mortal, en la que solicitaba judicialmente que no se le privase del tratamiento dirigido a preservar su vida en la fase final de la enfermedad. Dicho tratamiento debía consistir en el suministro artificial de alimento y agua, conocido bajo las siglas de ANH (*artificial nutrition and hydration*). La *Court of Appeal* anuló la sentencia de primera instancia y rechazó la demanda al considerar que no había razón alguna para que el demandante temiese ver-

se privado del tratamiento. En el marco del *common law*, el equipo médico tiene un deber positivo de atender al paciente, siendo un aspecto fundamental de dicho deber mantenerle vivo. En opinión del Tribunal, este deber tan sólo contaría con dos excepciones, ninguna de las cuales consideró aplicables al caso. La primera consistiría en el rechazo al tratamiento ANH por el propio paciente. La segunda, prevista en las Directrices del *General Medical Council*, se refiere al caso en que el paciente carece de capacidad, su estado es tan grave y las expectativas de supervivencia tan escasas, que se considera más conforme a su mejor interés interrumpir el tratamiento. Para ello, el médico debe consultar al equipo médico, a las personas más próximas al paciente, y obtener una segunda opinión independiente para asegurar que los intereses del paciente se han evaluado seriamente. (*J. S. F.*)

CUCCOVILLO, M.: «La nullità del contratto d'opera per difetto di causa», *NGCC*, 2007, núm. 3, pp. 303-307.

Comentario jurisprudencial sobre la nulidad, por ausencia de causa, de un contrato de obra estipulado entre una sociedad de capital y el administrador de una de las sociedades coligadas a la anterior, donde hay una identidad de las funciones desarrolladas por el mismo sujeto, a la vez como administrador y como consultor externo de la misma sociedad. (*Alma R. G.*)

CUFFARO, V.: «Dopo il codice del consumo: la disciplina della commercializzazione a distanza di servizi finanziari», *CI*, 2007, núm. 1, pp. 264-277.

Estudio del Decreto Legislativo de 19 de agosto de 2005 núm. 190 sobre comercio a distancia de servicios financieros a los consumidores: las distintas operaciones económicas que pueden llevarse a cabo, el deber de información precontractual, el derecho de desistimiento unilateral y el régimen sancionador. (*Alma R. G.*)

DALLA MASSARA, T.: «Articolo 135 c.cons.: per una sistematica dei rimedi in tema di vendita di beni di consumo», *RDC*, 2007, núm. 2, parte seconda, pp. 123-154.

Análisis del texto, estructura y sistemática del artículo 135 del Código de consumo (efectos internos y externos), tras la transposición de la Directiva 99/44/CE, en materia de venta y garantía de bienes muebles de consumo. (*M. R. D. R.*)

DELLE MONACHE, S. Y OTROS: «Il patto di famiglia», *NLCC*, 2007, núm. 1-2, pp. 21-125.

Comentario a la l. 14 febbraio 2006, n. 55, artículo 768, sobre la figura del pacto sucesorio familiar: concepto, naturaleza jurídica, estructura, forma, vicios del consentimiento respecto de la figura y posible anulabilidad del pacto, efectos frente a terceros, rescisión del pacto, solución de conflictos. Especial referencia a la dificultad de coexistencia con la prohibición de los pactos sucesorios y con la disciplina de la empresa familiar y el régimen societario. (*M. R. D. R.*)

FARACE, D.: «La responsabilità della S.I.M. per illecito del (già) promotore finanziario tra apparenza del diritto e obblighi di protezione», *NGCC*, 2007, núm. 2, pp. 233-239.

Comentario jurisprudencial relativo a la responsabilidad del intermediario por hecho ilícito realizado por el promotor financiero. (*Alma R. G.*)

FAURE-ABBAD, M.: «La présentation de l'inexécution contractuelle dans l'avant-projet Catala», *RD*, 2007, núm. 3, pp. 165-173.

Artículo sobre el Anteproyecto de reforma del Derecho de obligaciones preparado por el grupo formado a iniciativa del profesor Catala. El autor se centra en el concepto de inexecución del contrato, de la resolución, de la ejecución forzosa y de la responsabilidad contractual. El análisis del Anteproyecto se hace de manera reflexiva, criticándose algunos aspectos del mismo (entre otros, el de la responsabilidad contractual).

FAUVARQUE-COSSON, B.: «Droit européen et international des contrats: l'apport des codifications doctrinales», *RD*, 2007, núm. 2, pp. 96-103.

Contribución a un Derecho europeo de contratos mediante los principios UNIDROIT, el Anteproyecto europeo de código de contratos y los Principios contractuales de derecho europeo. Diferencia de fines de cada una de las propuestas y falta de unidad. (*R. A. R.*)

GABRIELLI, G.: «Il conflitto di interessi autorizzato», *CI*, 2007, núm. 1, pp. 97-122.

Artículo sobre el conflicto de intereses que puede darse en las relaciones de gestión y de representación. (*Alma R. G.*)

GHESTIN, J.: «La responsabilité délictuelle pour rupture abusive des pourparlers», *SJ*, 2007, núm. 22, pp. 19-24.

Reparación de la pérdida de la esperanza de conclusión del contrato descartada por el Tribunal. El daño resultante puede repararse tal y como se hacía antes del asunto «Manoukian». (*R. A. R.*)

GOUBEAUX, G.: «A propos de l'ouvrage de Jacques Ghestin Cause de l'engagement et validité du contrat», *RTDC*, 2007, núm. 1, pp. 47-56.

Análisis de la teoría de la causa de Ghestin mediante el método dogmático tradicional y con sumo respeto al Derecho francés. (*I. S. P.*)

GREBLO, F.: «Obbligazioni del locatore ed ottenimento del certificato di abitabilità dell'immobile locato», *NGCC*, 2007, núm. 1, pp. 52-60.

Comentario jurisprudencial sobre las consecuencias jurídico-civiles que lleva consigo el arrendamiento de un inmueble que no posee licencia de habitabilidad. (*Alma R. G.*)

GREMIGNI FRANCINI, I.: «Danno extracontrattuale "da mancato consenso informato" ed identificazione del sanitario responsabile», *NGCC*, 2007, núm. 2, pp. 250-256.

Comentario jurisprudencial sobre la responsabilidad del médico en los casos de ausencia de consentimiento informado del paciente. (*Alma R. G.*)

GRIGOLI, M.: «Sul regime di alcune fattispecie negoziali attinenti al diporto nautico», *GC*, 2006, núm. 10, pp. 461-480.

Consideraciones sobre determinados aspectos de la contratación en el ambiente náutico: contrato de amarre, de compraventa de bienes náuticos, de arrendamiento, de arrendamiento financiero. Incidencia de la reciente disciplina de la venta de bienes de consumo. (*M. R. D. R.*)

GUADAGNO, S.: «Violazione degli obblighi di informazione nell'attività di intermediazione finanziaria: quali rimedi?», *NGCC*, 2007, núm. 5, pp. 545-556.

Comentario jurisprudencial relativo a la vulneración de los deberes de información y transparencia por parte de los intermediarios financieros. (*Alma R. G.*)

HONTEBEYRIE, A.: «Un cas d'enrichissement: la vétusté dans l'évaluation du dommage aux biens», *RD*, 2007, núm. 10, pp. 675-681.

Análisis de la nueva línea jurisprudencial que exige tener en cuenta la vejez del bien para evaluar su daño en caso de indemnización. Razones de tal vía. (*I. S. P.*)

IEVA, M.: «Appunti sulla dazione in pagamento», *RDC*, 2007, núm. 2, parte prima, pp. 237-258.

Análisis del artículo 1197, sobre dación en pago: naturaleza jurídica de la figura, régimen jurídico según el objeto de la prestación (cosa futura, cosa ajena, prestación alternativa), efectos y responsabilidad ante las diferentes formas de cumplimiento (pago aplazado, pago por tercero). Efectos en relación con el pacto de retro y la prohibición del pacto comisorio. (*M. R. D. R.*)

INNELLI, C.: «Il foro del consumatore quale criterio territoriale di competenza derogabile dal solo consumatore», *NGCC*, 2007, núm. 1, pp. 27-34.

Artículo relativo a las cláusulas abusivas sobre el foro del consumidor como criterio territorial de competencia judicial. (*Alma R. G.*)

– «La presupposizione come motivo comune alle parti», *GC*, 2006, núm. 11, pp. 481-496.

Análisis doctrinal y jurisprudencial de la figura de los propósitos o motivos de las partes en la contratación: naturaleza jurídica, diferencia de efectos respecto de los propósitos o condiciones no declarados y los propósitos considerados como motivos determinantes comunes a las partes; efectos del error en los motivos; incertidumbre subjetiva u objetiva del supuesto y remedios en caso de no cumplimiento o inexistencia del propósito. La cláusula de la buena fe. (*M. R. D. R.*)

IRTI, N.: «Un dialogo tra Betti e Carnelutti (intorno alla teoria dell'obbligazione)», *RTDPC*, 2007, núm. 1, pp. 1-14.

Visión de la Teoría de las Obligaciones, desde la perspectiva del procedimiento y vías de defensa ante los incumplimientos: las acciones de responsabilidad frente al incumplimiento. (*M. R. D. R.*)

IZZO, N.: «La legittimazione ad agire per la restituzione dell'immobile locato del terzo che acquisti l'immobile locato dopo la scadenza della durata della locazione – nota a Cass. 29 settembre 2005 n. 19139, Cass. 13 luglio 2005 n. 14738, Trib. Roma 11 ottobre 2006, Trib. Roma 23 giugno 2006, Trib. Roma 10 maggio 2006 e Trib. Roma 24 aprile 2006», *GC*, 2006, núm. 11, pp. 2438-2450. (*M. R. D. R.*)

JOBIN, P. G.: «L'application de la Charte quebecoise des droits et libertés de la personne aux contrats. Toute une aventure», *RTDC*, 2007, núm. 1, pp. 33-46.

Análisis de la norma canadiense que regula todas las ramas jurídicas. Revisión de la teoría del orden público y posibilidad de renuncia a los derechos. (R. A. R.)

KENNY, M.: «Standing Surety in Europe: Common Core or Tower of Babel?», *M. L. R.*, 2007, vol. 70, núm. 2, pp. 175-196.

Examen del distinto tratamiento que los ordenamientos europeos dispensan a las garantías otorgadas por particulares no profesionales en favor del cónyuge, de parientes o de allegados. Puesta en relación con el objetivo comunitario de establecer un mercado único de servicios financieros, la gran diversidad de enfoques que existe para proteger al prestador de la garantía comporta importantes disfunciones y hace muy complejo articular un modelo apto para la posible aproximación del Derecho europeo en esta materia. (J. R. I.)

KIMEL, D.: «The Choice of Paradigm for Theory of Contract: Reflections on the Relational Model», *Oxford J. Legal Stud.*, 2007, vol. 27, núm. 2, pp. 233-255.

Reflexión sobre el modelo teórico con el cual ofrecer una explicación del actual Derecho de contratos. Aunque suele anunciarse que se está produciendo un cambio de paradigma, que sustituiría la llamada teoría «discreta» (*discrete*) del contrato por la teoría «relacional» (*relational*), KIMEL pone los argumentos esgrimidos por los paladines de esta última en cuarentena. Para él, cualquier teoría que pretenda explicar la verdadera naturaleza del contrato, sus funciones y valores, los límites de la autonomía contractual y el papel del Estado a la hora de promover y regular los contratos, debe estar basada en último término en una filosofía moral, una perspectiva política y una teoría social. (A. R. G.)

LA PORTA, U.: «Alcune questioni in materia di donazione modale e stipulazione a favore di terzo», *RDC*, 2007, núm. 1, parte seconda, pp. 15-42.

Consideraciones sobre el contrato de donación modal con estipulación a favor de terceros, en relación al cumplimiento de los intereses del donante y los derechos del beneficiario a disponer de su «crédito». (M. R. D. R.)

LACHAUD, J.: «Bail rural et réforme de la saisie immobilière», *GP*, 2007, núm. 5-6, pp. 2-4.

Venta de un bien rural dado en arrendamiento con existencia de opción de compra. No se trata de una expropiación forzosa sino de una venta forzosa. (I. S. P.)

LE CORRE, M.: «Les irrégularités affectant la composition et le vote des comités de créanciers dans les procédures de sauvegarde et de redressement judiciaire», *RD*, 2007, núm. 12, pp. 822-824.

Problema de las minorías en caso de masa de acreedores cuando hay quiebra. (I. S. P.)

LESCURE, P.: «Garantie décennale et impropriété à la destination de l'ouvrage», *RDImm*, 2007, núm. 2, pp. 111-116.

Aplicación extensiva de la garantía decenal al cumplimiento de la obra a su destino. La inadaptación no implica necesariamente un daño material sino que está condicionada al destino convenido por las partes. (*R. A. R.*)

LEUSCHNER, L.: «Prüfungfristen und Darlegungsobligheiten bei der außergerichtlichen Inanspruchnahme», *AcP*, 2007, núm. 1, pp. 64-101.

El autor plantea la cuestión de si, ejercitada extrajudicialmente una pretensión por el acreedor, el deudor que no conoce con exactitud las circunstancias de la deuda (p. ej., por responsabilidad extracontractual) puede exigir del supuesto acreedor que le facilite los datos concretos que determinan la deuda y su cuantía, así como si puede disponer de un plazo para examinar su propia posible responsabilidad. (*M. G.-R.*)

LORDI, A.: «Valori etici e principio di complementarità tra sistema giuridici», *CI*, 2007, núm. 1, pp. 75-96.

Diferencias y similitudes entre los diversos sistemas jurídicos *Civil Law* y *Common Law*: economía de mercado y derecho (nacimiento de la distinción entre «contrato aislado» y «contrato de mercado»), la influencia del *civil law* sobre el *common law* (compraventa de bienes inmuebles y remedios de la *Equity*), ética puritana y derecho de los contratos (del *absolute contract* al *new spirit* del contrato)... (*Alma R. G.*)

MASONI, R.: «Un'ulteriore tappa per il completamento dell'opera: secondo la Cassazione il danno esistenziale puo' essere provato per presunzioni», *DFP*, 2007, núm. 1, pp. 93-126.

Comentario jurisprudencial sobre la nueva figura jurídica del daño existencial y sobre algunos de los aspectos procesales más polémicos, como la carga de la prueba. (*Alma R. G.*)

– «Ritardata pronuncia di divorzio congiunto, legge Pinto e danno esistenziale – nota a Cass. 4 ottobre 2005 n. 19354», *GC*, 2006, núm. 10, pp. 2061-2070. (*M. R. D. R.*)

MEININGER-BOTHOREL, Ch.: «Aspects juridiques et fiscaux de la vente à la découpe relative aux monuments historiques», *GP*, 2007, núm. 54-55, pp. 48-49.

Compraventa de inmuebles protegidos y las ventajas de la Ley Mabroux. (*R. A. R.*)

MENINI, M.: «I confusi limiti della responsabilità dell'amministrazione scolastica e dell'insegnante nel caso di danni provocati da un alunno a se stesso o ad altro alunno», *NGCC*, 2007, núm. 3, pp. 363-366.

Responsabilidad del centro docente y de los profesores por el daño sufrido por un alumno, o bien como consecuencia de una autolesión, o bien como consecuencia del comportamiento lesivo de otro alumno. (*Alma R. G.*)

MICARI, G.: «L'art. 1227. 1, c.c. e l'incapacità naturale del danneggiato - nota a Cass. 10 febbraio 2005 n. 2704», *GC*, 2006, núm. 11, pp. 2525-2546. (M. R. D. R.)

MICHALOWSKI, S.: «Trial and Error at the End of Life - No Harm Done?», *Oxford J. Legal Stud.*, 2007, vol. 27, núm. 2, pp. 257-280.

La autora de este trabajo analiza las consecuencias que, en la esfera de la responsabilidad civil del médico, puede tener la decisión de aplicar un tratamiento sanitario dirigido a salvar la vida del paciente, cuando éste ha ejercitado su derecho a rechazar el tratamiento. De acuerdo con las reglas generales del Derecho inglés, el médico comete un *tort of battery* si la declaración de rechazo del paciente es válida y, a pesar de ello, aplica el tratamiento. En opinión de Michalowski, en tales casos, el paciente que sobrevive, a causa de un tratamiento que había rechazado, no sólo puede reclamar *nominal damages*, sino también daños generales y especiales, incluyendo el sufrimiento físico y mental derivado de la prolongación de la vida. (J. S. F.)

MIGEOT, Ph.: «La place de la médiation dans le domaine de la propriété intellectuelle et de la presse», *GP*, 2007, núm. 115-116, pp. 2-6.

Las condiciones de la intervención de la mediación en la propiedad intelectual y sus obstáculos. Aspectos positivos. (I. S. P.)

MORESE, R.: «Pagamento di assegno bancario apparentemente legittimato e responsabilità dell'istituto di credito tra apparenza giuridica e concorso del fatto colposo del danneggiato», *NGCC*, 2007, núm. 1, pp. 106-114.

Comentario jurisprudencial relativo a la responsabilidad de la entidad bancaria en la hipótesis de pago de un cheque a un sujeto no legitimado para el cobro. (Alma R. G.)

MORRIS, A.: «Spiralling or Stabilising? The Compensation Culture and Our Propensity to Claim Damages for Personal Injury», *M. L. R.*, 2007, vol. 70, núm. 3, pp. 349-378.

Eficaz refutación del mito, omnipresente en la opinión pública inglesa en los últimos años, de la «cultura de la compensación». Examinando los datos más recientes, la autora hace notar que si bien el número de reclamaciones por daños personales ha aumentado desde los años 70, hace un lustro que se mantiene estable. A su juicio, no existe hoy una mayor propensión a reclamar o a hacerlo sin fundamento. Además, la estabilización del número de reclamaciones desmiente a quienes vieron en la introducción del pacto de cuota litis o de las agencias de gestión de reclamaciones la causa del fenómeno propagado en los medios. (J. R. I.)

NOLAN, D.: «New Forms of Damage in Negligence», *M. L. R.*, 2007, vol. 70, núm. 1, pp. 59-88.

En los últimos años, el Derecho inglés ha admitido la indemnización de nuevos supuestos de responsabilidad civil en el marco del *tort of negligence*. En particular, el artículo se ocupa de los casos relativos a la indemnización de los daños causados por detenciones ilegales, por anticoncepciones fallidas (*wrongful conception*) y por la denominada «educación defectuosa» (*educa-*

*tional negligence*). Este último caso, se refiere a demandas interpuestas por padres de niños escolarizados contra las autoridades educativas, por los daños derivados de una defectuosa educación en niños con necesidades educativas especiales (por ejemplo, por no haber detectado –ni, por consiguiente, tratado– a tiempo la dislexia en un alumno). (*J. S. F.*)

OMODEI-SALÈ, R.: «Der neue italienische Codice del Consumo: Echte Kodifikation oder eine Kompilation?», *ZEuP*, 2007, núm. 3, pp. 785-797.

En 2005 fue aprobado en Italia un Código del Consumo, con el fin de armonizar las distintas disposiciones legales sobre el llamado Derecho del consumo, en su mayoría instadas por distintas Directrices europeas. El autor duda de que se trate de un verdadero código, y más bien parece una mera compilación. (*M. G.-R.*)

PAISANT, G.: «La révision de l’acquis communautaire en matière de protection des consommateurs», *SJ*, 2007, núm. 19, 152, pp. 9-15.

Mejora del acervo comunitario con la protección contractual del consumidor a través de directivas sectoriales o verticales: cláusulas abusivas y garantías de venta de bienes muebles. Explicación de dicha técnica. (*I. S. P.*)

PEISSE, M.: «La loi engagement national pour le logement du 13 juillet 2006 et la loi Malraux du 4 août 1962... compatibles?», *GP*, 2007, núm. 54-55, pp. 44-47.

Estudio comparado de las dos leyes y su compatibilidad. (*I. S. P.*)

PERFETTI, U.: «Patti e modalità di determinazione del compenso nella novella di cui alla L. n. 248 del 2006. La morte apparente del divieto del patto di quota lite», *CI*, 2007, núm. 1, pp. 47-73.

Novedades introducidas por la Ley núm. 248 del año 2006 en el sistema vigente hasta ese momento de tarifas fijas y mínimas en cuanto a la retribución de la actividad del profesional liberal. (*Alma R. G.*)

PERICAUD, J. F.: «L’accessibilité des personnes handicapées aux bâtiments et ses sanctions pénales en Droit común et en droit spécifique de la responsabilité du constructeur», *GP*, 2007, núm. 54-55, pp. 26-36.

Estudio de las disposiciones en materia de inmuebles. Las autorizaciones: permiso de construcción o autorización de trabajo. Sanciones penales específicas y sanciones penales de derecho común. (*R. A. R.*)

PERINET-MARQUET, H.: «La responsabilité des fabricants de matériaux de constructions», *GP*, 2007, núm. 54-55, pp. 2-11.

Responsabilidad decenal del fabricante y responsabilidad en derecho común. La responsabilidad específica del maestro de obra consumidor de los materiales y la garantía de conformidad con la venta. Responsabilidad por productos defectuosos. (*I. S. P.*)

PIGNARRE, G.: «L’obligation de donner à usage dans l’avant projet Catala», *RD*, 2007, núm. 6, pp. 384-393.

Dentro de la sección que el Anteproyecto de reforma del Derecho de obligaciones y del Derecho de la prescripción (Anteproyecto Catala) dedica a las diversas clases de obligaciones, el artículo 1146 recoge la obligación de dar en uso. Se pasa de la división obligación de dar/obligación de hacer, a la trilogía de las obligaciones en, dar, dar en uso y hacer. Según dicho artículo 1146: «L'obligation de donner à usage a pour objet la concession de l'usage d'une chose à charge de restitution, comme dans le bail ou le prêt à usage; elle n'a pas lieu dans les conventions qui concèdent la détention sans droit d'usage, comme le gage et le dépôt». La autora analiza, desde una perspectiva crítica, este nuevo tipo de obligación por razón de su objeto. Entre otros aspectos, se detiene en la terminología empleada, en la obligación de restitución que conlleva esta modalidad de obligación, en el estrecho número de obligaciones a las cuales se aplicará, así como en las reglas que los artículos 1155 a 1155-3 del Anteproyecto Catala dedican al cumplimiento de la obligación de dar en uso. Acaba el artículo con unas sugerencias de *Lege Scribenda*.

PINTO, T.: «*Information technology mobile number portability (MNP): le protezioni dell'operatore abbandonato e la mancata tutela del consumatore*», *NGCC*, 2007, núm. 1, pp. 35-40.

Artículo sobre la protección jurídica del consumidor, en concreto, sobre la posibilidad que tiene el consumidor de cambiar el gestor telefónico manteniendo el número propio de celular. (*Alma R. G.*)

POLÈRE, P.: «*Accident sur circuit: accident de sport ou de circulation?*», *GP*, 2007, núm. 73-74, pp. 2-7.

Distinción jurisprudencial sobre la cualidad de la víctima. Aplicación de la teoría de aceptación del riesgo. (*R. A. R.*)

PONCIBÓ, C.: «*Profili di risarcibilità del danno per la violazione della normativa antitrust - nota a Cass. 28 ottobre 2005 n. 21081*», *GC*, 2006, núm. 10, pp. 2051-2059. (*M. R. D. R.*)

PORRARO, D.: «*Contratto di agenzia, scioglimento del rapporto e procedure concorsuali - nota a Cass. 17 novembre 2005 n. 23266 e Cass. 8 novembre 2005 n. 21650*», *GC*, 2006, núm. 11, pp. 2371-2381. (*M. R. D. R.*)

RAKOFF, T. D.: «*Good Faith in Contract Performance: Market Street Associates Ltd. Partnership v. Frey*», *Harvard L. Rev.*, 2007, vol. 120, núm. 4, pp. 1187-1198.

Breve estudio sobre el deber de buena fe en relación con el cumplimiento contractual. El autor llama la atención sobre la relativa indefinición que existe al respecto del significado concreto del deber de buena fe cuando se trata de completar las lagunas provisiones de las partes contractuales en materia de cumplimiento de una obligación contractual. En la sentencia referenciada en el título del artículo, el Juez Posner señala que el deber de buena fe implica deberes que se encuentran entre dos extremos: de un lado, colocar a una de las partes en una relación fiduciaria frente a la otra; del otro, prohibir los comportamientos constitutivos de engaño o estafa (*fraud*). No obstante, Rakoff opina que el terreno intermedio entre ambos extremos es todavía demasiado amplio y que el análisis del asunto requiere una mayor concreción. (*A. R. G.*)

RENARD, M. R.: «L'abus du droit d'agir en justice», *GP*, 2007, núm. 143-144, pp. 6-9.

El régimen jurídico y la naturaleza de la culpa que caracteriza el abuso del derecho. (R. A. R.)

ROTHERHAM, C.: «The Conceptual Structure of Restitution for Wrongs», *Cambridge L. J.*, 2007, vol. 66, núm. 1, pp. 172-199.

Ensayo centrado en centrar bajo qué principios es admisible, en Derecho inglés, que se acuerde como indemnización una suma equivalente a los beneficios obtenidos por el autor del ilícito, aunque el titular del derecho lesionado no hubiera sufrido daños o la cuantía de éstos fuera sustancialmente menor al lucro obtenido por el infractor. (J. R. I.)

ROULET, V.: «La sous-traitance dans le nouveau code des marchés publics», *GP*, 2007, núm. 54-55, pp. 40-43.

Comentarios al Decreto 2006-975 que modifica el Código de las marcas. (R. A. R.)

SARGOS, P.: «La révolution éthique des codes de déontologie des professions médicales», *RD*, 2007, núm. 12, pp. 811-815.

Análisis de la evolución de los códigos de deontología de profesionales médicos tras la liberación de tales códigos. Inobservación privada de las normas y aumento de litigios de responsabilidad civil. (I. S. P.)

SCALISI, V.: «Danno alla persona e ingiustizia», *RDC*, 2007, núm. 2, parte prima, pp. 147-163.

Reflexión sobre los artículos 2043 y 2059 c. c., respecto del daño no patrimonial. Consideraciones legales y jurisprudenciales sobre la tutela aquiliana de la persona para recuperar la unidad de estructura y de función del ilícito civil, del daño injusto. (M. R. D. R.)

SCHROETER, U. G.: «Das Recht zur zweiten Andienung im System des Schuldrechts», *AcP*, 2007, núm. 1, pp. 28-63.

El artículo se centra en el derecho del comprador a una segunda entrega de la cosa genérica comprada, cuando la primera no es conforme al contrato; todo ello de acuerdo al nuevo § 433 BGB. (M. G.-R.)

SICA, J.: «Circolazione di veicoli, responsabilità e prova liberatoria», *NGCC*, 2007, núm. 2, pp. 218-226.

Comentario jurisprudencial relativo al fundamento de la responsabilidad y a las causas de exclusión de la misma en materia de daños por accidentes de circulación. (Alma R. G.)

SONNEBERG *et alri*: «Der Vorentwurf der Reform des Schuldrechts und des Verjährungsrechts des Code civil», *ZEuP*, 2007, núm. 2, pp. 421-483.

En septiembre de 2005 se presentó al Ministro de Justicia francés un *Avant-projet de réforme du droit des obligations et de la prescription*, también llama-

do Anteproyecto Catala, por el nombre del presidente de la comisión que lo ha redactado. Este número de la *ZEuP* dedica diversos artículos al asunto, de Sonnenberg, de Fauvarque-Cosson («Towards a New French Law of Obligations and Prescription? About the “Avant-projet de réforme du droit des obligations et de la prescription”») y de Lardeux («Droits civils français et allemande: entre convergence materielle et opposition intellectuelle»). (*M. G.-R.*)

STEIN, P.: «Norme fondamentali: in tema di accordo, contenuto, forma, interpretazione del contratto nel “Codice Europeo dei Contratti”», *RDC*, 2007, núm. 2, parte prima, 229-235.

Concepción innovadora de la autonomía de la voluntad en el ámbito contractual, supresión del requisito de la causa y consideraciones sobre el contenido, forma e interpretación del texto contractual, a propósito de la nueva tendencia unificadora del Derecho Contractual Europeo. (*M. R. D. R.*)

TOSCHI VESPASIANI, F.: «Il pregiudizio da falsa accusa e da domanda giudiziale infondata rientra nell’area del danno esistenziale?», *NGCC*, 2007, núm. 2, pp. 154-161.

Comentario jurisprudencial relativo al resarcimiento del daño por falsa acusación y por la interposición de una acción civil sin fundamento. La responsabilidad civil ex artículo 96 del Código Procesal italiano: ¿daño existencial? (*Alma R. G.*)

TURCO, C.: «L’interesse negativo nella culpa in contrahendo», *RDC*, 2007, núm. 2, parte prima, pp. 165-195.

Análisis de la teoría de Ihering sobre la *culpa in contrahendo*: tipos, interés negativo e interés positivo, daño resarcible. Especial referencia a los límites impuestos en el BGB y la trasposición y generalización arbitraria de tales limitaciones en el sistema jurídico italiano. (*M. R. D. R.*)

VERPEAUX, M.: «L’action de groupe est-elle soluble dans la Constitution?», *RD*, 2007, núm. 4, pp. 258-259.

La acción colectiva introducida en el Derecho francés para la protección de los consumidores. Su fundamento en el Derecho francés y en la propia Constitución. (*R. A. R.*)

VIGO, R.: «Poteri e rappresentatività del nuovo comitato dei creditori», *RDC*, 2007, núm. 2, parte seconda, pp. 113-122.

Examen de las facultades de los acreedores frente a los órganos administrativos en los supuestos de quiebra, ante la reforma de la ley de quiebra tendente a aumentar las facultades de gestión y liquidación de los acreedores sobre el activo de la entidad deudora. Regulación de las situaciones conflictivas entre el comité de acreedores y el curador. (*M. R. D. R.*)

VV.AA.: «Droit de la publicité», *GP*, 2007, núm. 120-122.

Publicidad comparativa y alimentaria. Evolución europea. (*I. S. P.*)

VV.AA.: «Droit des assurances», *GP*, 2007, núm. 136-137.

Estudios sobre la modificación del seguro de protección jurídica con la Ley 2007-210. (R. A. R.)

VV.AA.: «Arbitrage», *GP*, 2007, núm. 113-114.

Estudios varios sobre el arbitraje: exigencia de escrito del acuerdo; modificaciones legales y el arbitraje en otros países. (R. A. R.)

VV.AA.: «Droit du ski», *GP*, 2007, núm. 62-63.

Estudios varios sobre responsabilidad civil en caso de accidentes en las pistas de esquí. (I. S. P.)

VV.AA.: «La réparation du dommage corporel: le juste prix», *GP*, 2007, núm. 42-44.

Ponencias del Congreso organizado por el Consejo nacional de abogados en París el 23 de noviembre de 2006. Igualdad, previsibilidad e integridad del daño. (R. A. R.)

WITZ, C.: «Droit uniforme de la vente internationale de marchandises», *RD*, 2007, núm. 8, pp. 530-540.

Análisis de la aplicación de la Convención de Viena a lo largo de 2005 y 2006 y su estudio doctrinal. (I. S. P.)

## DERECHOS REALES. DERECHO HIPOTECARIO

AMODEO, D.: «I criteri per la tutela del titolo dell'opera dell'ingegno», *Dir. Aut.*, 2007, núm. 2, pp. 155-172.

Artículo, a propósito de una sentencia del Tribunal de Roma de 16 de junio de 2004, sobre la pretendida vulneración del artículo 100 de la Ley del derecho de autor, por el uso del mismo título para dos obras diferentes, con la consiguiente confusión entre las mismas. Análisis de la función de identificación que posee el título de una obra: ¿El título como marca? (*Alma R. G.*)

ARRICA, P. V.: «L'ipoteca sul diritto di superficie nel *Project Financing*», *NGCC*, 2007, núm. 5, pp. 207-219.

Artículo doctrinal relativo a la hipoteca sobre el derecho de superficie en el Proyecto *Financing*, introducido en el Ordenamiento italiano por la Ley núm. 266/1995, modificada con posterioridad en los años 1998 y 2002. (*Alma R. G.*)

CARON, Ch.: «Les misérables devant la Cour de cassation», *SJ*, 2007, núm. 7, 10025, pp. 29-31.

Notas a la sentencia de casación civil de 30 de junio de 2007 sobre la reposición de la obra de Víctor Hugo y la demanda de un heredero. Diferencias entre el derecho patrimonial y el moral en la adaptación de la obra. Libertad de creación y su límite respecto del derecho moral. (R. A. R.)

CHIRULLI, P.: «Mancata inclusione di aree in programmi pluriennali di attuazione e tutela delle aspettative edificatorie dei privati - nota a Cons. St., sez. IV, 30 maggio 2005 n. 2769», *GC*, 2006, núm. 11, pp. 2568-2582. (*M. R. D. R.*)

CICCONI, G.: «Spunti sulla creatività nella disciplina del diritto d'autore e relativo onere probatorio», *Dir. Aut.*, 2007, núm. 1, pp. 127-144.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Apelación de Turín, de 7 de abril de 2006, sobre la relación existente entre el objeto del derecho de autor y el carácter creativo de la obra: el caso específico de las guías de calles. (*Alma R. G.*)

DELL'ARTE, S.: «Opere fotografiche e plagio trasversale. Tutela cautelare», *Dir. Aut.*, 2007, núm. 2, pp. 266-278.

La sentencia del Tribunal de Milán, de 27 de diciembre de 2006, se convierte en el primer precedente jurisprudencial italiano sobre el plagio en las obras fotográficas. (*Alma R. G.*)

ERCOLANI, S.: «L'equo compenso degli autori delle opere audiovisive», *Dir. Aut.*, 2007, núm. 1, pp. 65-79.

Artículo sobre el derecho a la retribución de los autores y de los artistas de obras audiovisuales. (*Alma R. G.*)

FABIANI, M.: «Il diritto di autore per la diffusione di programmi televisivi in camere di albergo», *Dir. Aut.*, 2007, núm. 2, pp. 298-301.

La sentencia del Tribunal de Justicia, de 7 de diciembre de 2006, resuelve, a nivel comunitario, la cuestión del reconocimiento del derecho de autor para los usos de obras protegidas, cuando éstas son difundidas en habitaciones de hotel con un sistema de distribución por vía telemática. (*Alma R. G.*)

– «Chronique d'Italie», *RIDA*, abril 2007, núm. 212, pp. 113-147.

Crónica de la reciente legislación, jurisprudencia y doctrina italiana sobre el Derecho de autor. (*C. J. D.*)

GRASSI, C.: «Trascrivibilità della domanda di accertamento dei limiti legali della proprietà e opponibilità ai terzi della relativa sentenza», *NGCC*, 2007, núm. 4, pp. 480-485.

Conflicto jurisprudencial existente en torno a la posible inscripción de la demanda cuyo objeto es la declaración de los límites legales de la propiedad y sobre la posterior oponibilidad de la sentencia dictada a los terceros adquirentes del bien. (*Alma R. G.*)

HUET, M.: «Architecture et urbain saisis par le Droit d'auteur en France», *RIDA*, abril 2007, núm. 212, pp. 3-65.

El artículo versa sobre la arquitectura y el urbanismo como obra del espíritu y el tratamiento jurídico que merecerían desde la perspectiva del Derecho de autor en Francia. (*C. J. D.*)

IZZO, N.: «La prelazione urbana e la vendita cumulativa: intenzione delle parti contraenti e prova della frode alla legge - nota a Cass. 26 settembre 2005 n. 18784», *GC*, 2006, núm. 10, pp. 2073-2081. (*M. R. D. R.*)

LOSFELD, B.: «Réflexions sur un mode particulier d'extinction de l'usufruit», *RTDC*, 2007, núm. 1, pp. 1-22.

La consolidación como modo de extinción del usufructo en el artículo 617 del Código civil. Diferencia entre consolidación perfecta e imperfecta. (*R. A. R.*)

MARI, G.: «In merito ai requisiti di tutela del diritto d'autore nel software e onere della prova», *Dir. Aut.*, 2007, núm. 2, pp. 242-257.

Ordenanza del Tribunal de Bolonia, de 17 de enero de 2006, acerca del complejo tema de la individualización de los requisitos para la tutela del derecho del autor sobre el *software* y, en especial, análisis de la carga de la prueba. (*Alma R. G.*)

MONTAGNANI, M. L.: «Dal "peer to peer" ai sistema di *Digital Rights Management*: primi appunti sul *Meeting Pot* della distribuzione *on line*», *Dir. Aut.*, 2007, núm. 1, pp. 1-57.

La relación entre tecnología y derecho de autor hasta el encuentro actual entre digital y redes. La relación entre tecnología y derecho de autor después de *Sony-Betamax*. La respuesta a los desafíos que el encuentro entre digital y redes supone para el derecho de autor. Los sistemas de *Digital Rights Management*. Los modelos de distribución *on line*. Una reconstrucción del mercado de la distribución *on line*. (*Alma R. G.*)

MORETTI, M.: «Esecuzioni di opere musicali tutelate dal diritto di autore nelle Chiese aperte al culto pubblico», *Dir. Aut.*, 2007, núm. 2, pp. 173-195.

Artículo relativo a la ejecución de obras musicales, tuteladas por el derecho de autor, en lugares de culto y fuera de los ritos religiosos. (*Alma R. G.*)

OPPO, O.: «Brevi note sulla trascrizione di atti di destinazione (art. 2645 *ter c.c.*)», *RDC*, 2007, núm. 1, parte prima, pp. 1-5.

Reflexión sobre la reforma del artículo 2645 *ter c.c.*, en relación al objeto de los actos inscribibles, fines e intereses tutelados y responsabilidad del transmitente por la finalidad real perseguida a través de su acto de destinación, especialmente si lo convierte en elemento objeto de separación patrimonial. (*M. R. D. R.*)

PEZARD, A.: «Action de groupe et droits d'auteur sur le Net», *RD*, 2007, núm. 9, pp. 600-602.

Protección de la propiedad intelectual en internet alargando la acción de grupo a favor de potenciales derechos de autor lesionados. Necesidad de organizar dicha acción. (*I. S. P.*)

PIEDELÌÈVRE, S.: «La timide consécration de la fiducie par la loi du 19 fevrier 2007», *GP*, 2007, núm. 145-146, pp. 2-11.

Las condiciones de constitución de la fiducia. Las obligaciones de las partes y los derechos de terceros. La temporalidad de la fiducia. (*I. S. P.*)

PROVANSAL, A.: «Le prêt viager hypothécaire: le style art nouveau», *GP*, 2007, núm. 105-107, pp. 10-14.

Nuevas formas de hipoteca atendiendo a la particularidad del cliente. Definición; campos de aplicación y efectos. (R. A. R.)

REGOLI, F. P.: «I videogiochi ed i videoclip nella recente disciplina legislativa», *Dir. Aut.*, 2007, núm. 1, pp. 80-88.

Artículo dedicado a la tutela jurídica de los juegos y videoclips en la Ley del Derecho de Autor. (Alma R. G.)

ROMAN PÉREZ, R. DE: «Comparación entre el sistema del dominio público y el modelo del proyecto de disposiciones para la protección de las expresiones culturales tradicionales/expresiones del folklora de la OMPI», *RIDA*, abril 2007, núm. 212, pp. 67-111.

Reflexiones sobre las medidas de protección y conservación del folklora y, en general, de las expresiones culturales tradicionales, que se están desarrollando en los trabajos de la OMPI. (C. J. D.)

SANCTIS, V. M. DE: «Approposito della protezione del *Format*», *Dir. Aut.*, 2007, núm. 1, pp. 58-64.

Propuesta de tutela jurídica del *Format* dentro del ámbito del derecho de autor. (Alma R. G.)

SPONZILLI, A.: «L'elemento soggettivo nella violazione del diritto d'autore e la ripartizione della responsabilità risarcitoria», *Dir. Aut.*, 2007, núm. 2, pp. 217-237.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Apelación de Turín, de 13 de enero de 2006, acerca de la subsistencia del elemento de la culpa en el ámbito de las vulneraciones del derecho de autor. (Alma R. G.)

VV.AA.: «Droit des technologies avancées», *GP*, 2007, núm. 12-13.

Estudios varios sobre nuevas tecnologías y su influencia en el mundo jurídico. (R. A. R.)

## DERECHO DE FAMILIA

ANDREOLA, E.: «Autonomia negoziale dei coniugi e regime patrimoniale legale. Riducibilità della comunione e rifiuto del coacquisto ex lege», *RDC*, 2007, núm. 1, parte prima, pp. 55-92.

Análisis del papel de la autonomía privada en la regulación de las relaciones patrimoniales entre cónyuges, a propósito de las sentencias núm. 2954, de 27 de febrero de 2003, y núm. 19250, de 24 de septiembre de 2004, sobre la posibilidad de admitir regímenes económico-matrimoniales atípicos, y de ampliar o reducir el fondo patrimonial familiar. (M. R. D. R.)

ASTONE, A.: «La declaratoria di incostituzionalità dell'art. 274 cod. civ.: solo l'interesse del minore puo' impedire la ricerca della paternità biologica», *NGCC*, 2007, núm. 2, pp. 179-186.

Comentario jurisprudencial relativo al procedimiento de admisión de la acción de paternidad o maternidad natural. (*Alma R. G.*)

BALESTRA, L.: «La famiglia di fatto tra autonomia ed eteroregolamentazione», *NGCC*, 2007, núm. 5, pp. 194-206.

Artículo sobre la relevancia jurídica de la familia de hecho, entre la reglamentación heterónoma y la autonomía contractual de los convivientes. (*Alma R. G.*)

CARFÍ, V.: «Il cognome del figlio legittimo al vaglio della Consulta», *NGCC*, 2007, núm. 1, pp. 35-47.

De nuevo un pronunciamiento del Tribunal Constitucional italiano sobre la atribución del apellido materno al hijo legítimo. (*Alma R. G.*)

D'AVAK, L.: «L'evasiva ordinanza n. 369 della Corte Costituzionale del 9 novembre 2006 in merito alla legge sulla procreazione medicalmente assistita», *DFP*, 2007, núm. 1, pp. 21-36.

Comentario a sentencia del Tribunal Constitucional italiano sobre el derecho de los padres a obtener un diagnóstico prenatal acerca de las enfermedades genéticas de los embriones preimplantados. (*Alma R. G.*)

DELFOSE, A./BAILLON-WIRTZ, N.: «Le mandat de protection future», *SJ*, 2007, núm. 17, 147, pp. 13-19.

Figura creada en la Ley 2007-308, de 5 de marzo, como medida convencional de protección jurídica inspirada en la legislación alemana y en la ley de Québec. Análisis de la figura mediante un cuadro sinóptico. (*I. S. P.*)

DÖBEREINER, C.: «Das neue französische Scheidungsrecht», *ZEuP*, 2007, núm. 2, pp. 521-532.

En 2004 fue aprobada una nueva legislación francesa sobre el divorcio, que entró en vigor el 1 de enero de 2005. Se mantiene el divorcio por acuerdo mutuo y el divorcio por culpa de uno de los cónyuges, mientras que el divorcio por fracaso de la vida conyugal exige sólo dos años de falta de convivencia, frente a los seis que exigía la legislación anterior. (*M. G.-R.*)

FACCI, G.: «La rottura della promessa di matrimonio: il motivo (in)giusto ed i danni risarcibili», *NGCC*, 2007, núm. 5, pp. 580-587.

Comentario jurisprudencial sobre la determinación del concepto de justo motivo en las hipótesis de incumplimiento de la promesa de matrimonio. (*Alma R. G.*)

FULCHIRON, H.: «Adoption sur kafala ne vaut», *RD*, 2007, núm. 12, pp. 816-821.

La kafala como especie de adopción para niños de países que no admiten dicha institución. Interpretación de la ley extranjera por la corte de casación francesa. (*R. A. R.*)

HOVASSE, S.: «La clause bénéficiaire en assurance-vie à l'épreuve de la réforme du divorce et des libéralités», *SJ*, 2007, núm. 18, 150, pp. 16-20.

Adaptación de las nuevas normas de donaciones complejas en el matrimonio al seguro de vida. Naturaleza jurídica de la atribución como donación indirecta entre vivos del capital. Posibilidad de revocación. (*R. A. R.*)

JAKOB, D.: «Die Ausstattung (§ 1624 BGB) —ein familienrechtliches Instrument moderner Vermögensgestaltung?», *AcP*, 2007, núm. 2, pp. 198-224.

El § 1624 BGB señala que «Lo que es atribuido al hijo por el padre o la madre en vista a su matrimonio o a su independencia para la constitución o mantenimiento de su economía, vale como donación, incluso cuando no existe una obligación para ello, sólo en la medida en que excede la medida correspondiente según las circunstancias, especialmente las relaciones patrimoniales del padre o de la madre». El autor trata las distintas formas de configurar esa dotación. (*M. G.-R.*)

LONG, J.: «L'adottabilità del minore tra condizione obiettiva del figlio e situazione soggettiva del genitore», *NGCC*, 2007, núm. 2, pp. 125-132.

Comentario jurisprudencial relativo a los presupuestos para la existencia del estado de abandono de los menores de edad y sobre las condiciones necesarias para la declaración de adopción del menor. (*Alma R. G.*)

MARTINO, M.: «Collegamento negoziale e pagamento traslativo nella revocatoria dei trasferimenti immobiliari realizzati tra coniugi in occasione della separazione consensuale», *NGCC*, 2007, núm. 3, pp. 378-387.

Comentario jurisprudencial sobre el ejercicio de la acción revocatoria como consecuencia de la celebración, entre los cónyuges y con ocasión de su separación conyugal, de pactos cuyo objeto es la transmisión o la constitución de derechos reales sobre inmuebles. (*Alma R. G.*)

MERLINO, P.: «Separazione personale tra i coniugi, riconciliazione e regime patrimoniale della famiglia: osservazioni in margine al d.P.R. n. 396 del 2000 (nuevo ordinamento dello statuto civile)», *GC*, 2006, núm. 10, pp. 421-459.

Efectos de la declaración de reconciliación de los cónyuges, inscrita, tras sentencia inscrita de separación personal y disolución del régimen económico de sociedad de gananciales. Análisis de los artículo 63 y 69 d.P.R. n. 396 del 2000. (*M. R. D. R.*)

MONTANARI, M.: «La decisione della moglie di abortire contro la volontà del marito non puo' costituire motivo di addebito della separazione», *NGCC*, 2007, núm. 2, pp. 258-267.

Comentario jurisprudencial sobre el conflicto que surge entre el derecho del marido a la paternidad y el derecho de la madre a abortar. La elección del aborto por la madre como posible causa de separación matrimonial y como causa de responsabilidad civil. (*Alma R. G.*)

OPPO, O.: «Brevi note sulla trascrizione di atti di destinazione (art. 2645 *ter c.c.*)», *RDC*, 2007, núm. 1, parte prima, pp. 1-5.

Reflexión sobre la reforma del artículo 2645 *ter c.c.*, en relación al objeto de los actos inscribibles, fines e intereses tutelados y responsabilidad del transmitente por la finalidad real perseguida a través de su acto de destinación, especialmente si lo convierte en elemento objeto de separación patrimonial. (*M. R. D. R.*)

QUADRI, E.: «Mantenimento del figlio e affidamento congiunto: prospettive per l'esegesi della nuova disciplina dell'affidamento condiviso», *NGCC*, 2007, núm. 2, pp. 271-274.

Decisión jurisprudencial acerca de la nueva normativa italiana consistente en la custodia compartida sobre los hijos en caso de crisis matrimoniales, introducida por la Ley n. 54, de 8 de febrero de 2006. (*Alma R. G.*)

RUSCELLO, F.: «Crisi della famiglia e affidamenti familiari: il nuovo art. 155 c.c.», *DFP*, 2007, núm. 1, pp. 265-288.

Artículo acerca de la tutela jurídica del menor en las crisis matrimoniales: estudio de la custodia compartida de los progenitores como innovadora medida introducida por el legislador italiano. (*Alma R. G.*)

SALVAGE-GEREST, P.: «Un autre regard sur l'affaire "Benjamín"», *RD*, 2007, núm. 13, pp. 879-883.

Falta de consentimiento del padre para la adopción plena del menor. Análisis del asunto «Benjamín» en la Corte de Apelación de Reims, de 12 de diciembre de 2006. (*I. S. P.*)

SAPIO, A. DI: «Osservazioni sul patto di famiglia (Brogliaccio per una lettura disincantata)», *DFP*, 2007, núm. 1, pp. 289-327.

La nueva normativa italiana relativa al pacto familiar: análisis de los aspectos estructurales y funcionales. (*Alma R. G.*)

SINAGRA, A.: «Ripudio-divorzio islamico ed ordine pubblico italiano», *DFP*, 2007, núm. 1, pp. 156-168.

Comentario a sentencia relativa al orden público y al reconocimiento en Italia de la ruptura del matrimonio islámico por repudio. (*Alma R. G.*)

SPADAFORA, A.: «In attesa del crepuscolo? (su di un tratatizio orientamento in tema di diritto al mantenimento del figlio maggiorenne)», *DFP*, 2007, núm. 1, pp. 170-173.

Comentario jurisprudencial sobre la cesación de la obligación de mantenimiento del hijo mayor de edad. (*Alma R. G.*)

TOMARCHIO, V.: «Sulla comunione di residuo degli acquisti - nota a Cass. 19 settembre 2005 n. 18456», *GC*, 2006, núm. 11, pp. 2458-2461. (*M. R. D. R.*)

VALLINO, S.: «Diritto del figlio naturale alla dichiarazione giudiziale del proprio status e parametri di cui agli artt. 2, 3, 24, 30 e 111 Cost.», *DFP*, 2007, núm. 1, pp. 5-21.

Comentario a sentencia del Tribunal Constitucional italiano sobre la constitucionalidad del derecho del hijo natural a la declaración judicial de paternidad o maternidad natural. (*Alma R. G.*)

VILLANI, R.: «L'attribuzione del cognome ai figli (legittimi e naturali) e la forza di alcune regole non scritte: è tempo per una nuova disciplina?», *NGCC*, 2007, núm. 3, pp. 316-329.

Comentario jurisprudencial relativo a la atribución del apellido paterno al menor de edad ya reconocido con anterioridad por la madre. (*Alma R. G.*)

## DERECHO DE SUCESIONES

ANSALDO, A.: «In tema di mandato *post mortem*», *NGCC*, 2007, núm. 4, pp. 497-501.

El Tribunal Supremo italiano ha consagrado el llamado mandato *post mortem*, esto es, la posibilidad de que toda persona física pueda, mediante la elección libre de la modalidad y el lugar de su propia sepultura, conferir un mandato a otras personas para la ejecución, después de su muerte, de sus últimas voluntades. (*Alma R. G.*)

BUSANI, A.: «La trascrizione dell'atto di rinuncia all'atto di opposizione alla donazione», *NGCC*, 2007, núm. 1, pp. 13-22.

Comentario jurisprudencial relativo al conflicto de intereses que surge entre la tutela del legitimario y la protección del adquirente de buena fe de los bienes donados por el causante. (*Alma R. G.*)

DELLE MONACHE, S. Y OTROS: «Il patto di famiglia», *NLCC*, 2007, núm. 1-2, pp. 21-125.

Comentario a la l. 14 febbraio 2006, n. 55, artículo 768, sobre la figura del pacto sucesorio familiar: concepto, naturaleza jurídica, estructura, forma, vicios del consentimiento respecto de la figura y posible anulabilidad del pacto, efectos frente a terceros, rescisión del pacto, solución de conflictos. Especial referencia a la dificultad de coexistencia con la prohibición de los pactos sucesorios y con la disciplina de la empresa familiar y el régimen societario. (*M. R. D. R.*)

GENOVESE, A.: «L'atipicità dell'accordo di reintegrazione della legittima», *NGCC*, 2007, núm. 4, pp. 506-513.

Comentario jurisprudencial sobre el acuerdo para la reintegración de los derechos del legitimario, lesionados como consecuencia de otros actos negociales, *mortis causa* o *inter vivos*. (*Alma R. G.*)

MUSOLINO, G.: «Il legato in sostituzione di legittima», *NGCC*, 2007, núm. 3, pp. 79-89.

Estudio de la institución jurídica del legado en sustitución de la legítima, que ha recibido una autónoma regulación en el actual código civil italiano. (*Alma R. G.*)

## VARIA

HEIRBAUT, D./STORME, M. E.: «The Belgian Legal Tradition: From a Long Quest for Legal Independence to a Longing for Dependence?», *ERPL*, 2006, núm. 5/6, pp. 645-683.

El artículo explica el desarrollo del Derecho belga desde su independencia en 1830, en lo que se refiere a las influencias extranjeras, especialmente la francesa, que últimamente no es tan importante. (*M. G.-R.*)

MANDEVILLE, B./DEHAUDT, S.: «Validité des échanges de terres louées: des règles plus favorables pour le preneur contre l'avis du parlement», *GP*, 2007, núm. 5-6, pp. 10-15.

Estudios jurisprudenciales en materia de arrendamientos rústicos. (*I. S. P.*)

PEIGNOT, B.: «L'ordonnance du 13 juillet 2006 relative au statut du fermage», *GP*, 2007, núm. 5-6, pp. 5-9.

La disposición estudiada no es revolucionaria. Plantea algunos equívocos y suscita algunas regresiones. (*R. A. R.*)

RANIERI, F.: «Doctrine et jurisprudence étrangères dans le développement du droit civil allemand au 20<sup>ème</sup> siècle», *ERPL*, 2006, núm. 5/6, pp. 685-703.

El autor pone de manifiesto como el Derecho alemán, durante el siglo XX, ha permanecido bastante alejado de la influencia de otros sistemas jurídicos, pero en los últimos años se aprecia un cambio en esta tendencia, merced principalmente al expandido estudio del Derecho angloamericano. (*M. G.-R.*)

SCHILLING, T.: «Eine neue Rahmenstrategie für die Mehrsprachigkeit: Rechtskulturelle Aspekte», *ZEuP*, 2007, núm. 3, pp. 754-784.

La Comisión Europea ha elaborado por primera vez, en 2005, una Comunicación sobre el problema de la diversidad lingüística en la Unión Europea y los problemas jurídicos que plantea. El autor comenta la Comunicación. (*M. G.-R.*)

VV.AA.: «Droit de la santé», *GP*, 2007, núm. 157-158.

Crónicas sobre salud pública; bioética; profesionales de la salud; políticas sanitarias, etc. (*I. S. P.*)

VV.AA.: «Droit du cinéma», *GP*, 2007, núm. 118-119.

El Derecho francés y el cine: quiebra del productor, copias privadas de la obra; tecnologías, etc. (*R. A. R.*)

VV.AA.: «Droit des technologies avancées», *GP*, 2007, núm. 108-109.

Estudios varios sobre la implicación de las nuevas tecnologías en el ámbito jurídico: daños, espionaje económico, etc. (*I. S. P.*)

VV.AA.: «Droit de la santé», *GP*, 2007, núm. 98-99.

Estudios varios sobre la salud y el Derecho. (*R. A. R.*)

## DERECHO MERCANTIL

## PARTE GENERAL. EMPRESA

ANTONUCCI, A.: «La responsabilità sociale d'impresa», *NGCC*, 2007, núm. 4, pp. 119-129.

Análisis del nuevo concepto de responsabilidad social de la empresa (iniciativas internacionales y comunitarias), que sin duda constituye una modificación en los parámetros de organización de las empresas y en las relaciones entre Estado, empresas y ciudadanos. (*Alma R. G.*)

MARZOLINI, P.: «Problemi in tema di tutela giudiziale antitrust (art. 33, comma 2º, l. 10.10.1990, n. 287)», *NGCC*, 2007, núm. 4, pp. 168-186.

Los poderes de la Autoridad judicial ordinaria en materia antitrust. Las acciones que pueden ejercitarse delante del juez ordinario: acciones de nulidad, acciones de resarcimiento del daño. La competencia cautelar de urgencia. (*Alma R. G.*)

VALLENS, J. L.: «Bicentenaire du code de commerce: le droit des faillites de 1807 à aujourd'hui», *RD*, 2007, núm. 10, pp. 669-674.

Modificaciones y críticas al Código de Comercio en su segundo centenario frente a la reacción al Código Civil. Reemplazamiento de artículos por leyes especiales ante la evolución económica. (*R. A. R.*)

VITA DE GIORGI, M.: «Disciplina dell'impresa sociale», *NLCC*, 2007, núm. 1-2, pp. 285-533.

Extenso comentario de la disciplina sobre la empresa social: el nuevo equilibrio entre el libro I y V del c.c. Especial referencia a la actividad económica de empresa por entes sin ánimo de lucro, superando los límites legales impuestos a las sociedades cooperativas. Análisis de la *legge delega 13 giugno 2005* n. 118 y el *d. lgs. 24 marzo 2006*, n. 155, en relación a la Empresa social: concepto, constitución, objeto, naturaleza, tipos, requisitos, actividad, finalidad, exclusión del ánimo de lucro, responsabilidad patrimonial, órganos y formas de control, etc. (*M. R. D. R.*)

VV.AA.: «Droit de la concurrente», *GP*, 2007, núm. 26-27.

Exposición de la legislación y jurisprudencia comunitaria en el tema, así como de la jurisprudencia francesa. (*I. S. P.*)

WITTNEBEN, ZIMMERMANN *et altri*: «Symposium zum Thema "Kennzeichnenschutz von sportlichen Großveranstaltungen im deutschen und europäischen Recht"», *ZEuP*, 2007, núm. 2, pp. 533-609.

En grandes acontecimientos, sobre todo deportivos, se está desarrollando cada vez más lo que se llama *Ambush Marketing* (literalmente, «mercadotecnia de emboscada»), que consiste en que empresas distintas a los sponsors (que han pagado un buen dinero) u organizadores del acontecimiento tratan de sacar tajada de éste, mediante sutiles –o no tanto– estrategias, tales como

repartir gorras con el nombre de su marca a la entrada del recinto, hacer sobrevolar sobre él un avión que arrastra un cartel con la susodicha marca, etc.

En octubre de 2006 se celebró un simposium en Hamburgo sobre este tema. La *ZEuP* publica contribuciones de P. W. Heermann («Kennzeichnenschutz von sportlichen Großveranstaltungen im deutschen und europäischen Recht»), P. Müller («Die Markenschutz-Strategie der FIFA – Ein Bericht aus der Praxis am Beispiel der FIFA Fussball-Weltmeisterschaft Deutschland 2006»), M. Wittneben («Kennzeichenschutz von Sportgroßveranstaltungen und Spielräume für zulässige lizenzfreie Werbung durch Nichtsponsoren») y S. Netzle («Braucht die Schweiz ein Gesetz gegen Ambush Marketing?»). (M. G.-R.)

## DERECHO DE SOCIEDADES

BOCHICCHIO, F.: «Ancora sul conflitto di interessi nella prestazione dei servizi finanziari: il conflitto d'interesse nei rapporti contrattuali d'impresa», *CI*, 2007, núm. 1, pp. 306-325.

Artículo sobre el conflicto de intereses en las relaciones contractuales de empresa y diferencias con el conflicto de intereses en las relaciones societarias. (*Alma R. G.*)

DELLE MONACHE, S. Y OTROS: «Il patto di famiglia», *NLCC*, 2007, núm. 1-2, pp. 21-125.

Comentario a la *l. 14 febbraio 2006*, n. 55, artículo 768, sobre la figura del pacto sucesorio familiar: concepto, naturaleza jurídica, estructura, forma, vicios del consentimiento respecto de la figura y posible anulabilidad del pacto, efectos frente a terceros, rescisión del pacto, solución de conflictos. Especial referencia a la dificultad de coexistencia con la prohibición de los pactos sucesorios y con la disciplina de la empresa familiar y el régimen societario. (*M. R. D. R.*)

GUIDOTTI, R.: «Il controllo giudiziario nella s.r.l. con collegio sindacale», *CI*, 2007, núm. 1, pp. 219-228.

Artículo relativo al control por el juez de la gestión en el nuevo Derecho de sociedades italiano. (*Alma R. G.*)

MANES, P.: «La legge della Repubblica di San Marino sui trust: i beneficiari e la loro tutela», *CI*, 2007, núm. 1, pp. 257-263.

La figura jurídica del beneficiario en la nueva Ley de la República de San Marino en materia de trusts: tradición e innovación, los derechos de los beneficiarios, los límites de la tutela legal... (*Alma R. G.*)

MARAGNO, R.: «Potere di rappresentanza e conflitto di interessi nella S.p.A. riformata», *NGCC*, 2007, núm. 1, pp. 93-97.

Comentario jurisprudencial sobre la representación general de los administradores en la reforma italiana de las sociedades de capital. (*Alma R. G.*)

MENJUQ/FAGES/VUIDARD: «La société européenne: un nouvel instrument au service des groupes de sociétés», *RD*, 2007, núm. 1, pp. 30-36.

Influencia en las sociedades francesas de la reforma comunitaria de la sociedad europea mediante el Decreto de 9 de noviembre de 2006. Reestructuración de los grupos europeos de sociedades. (*I. S. P.*)

MOLFESSIS, N.: «Les avis spontanés de la Cour de cassation», *RD*, 2007, núm. 1, pp. 37-41.

Protección de empresas mediante la ley de 27 de julio de 2005 y los errores jurisprudenciales en su aplicación. Problemas de seguridad jurídica. (*R. A. R.*)

MUCCIOLI, N.: «L'esclusione dell'associato tra autotutela e intervento del giudice», *NGCC*, 2007, núm. 5, pp. 518-523.

Comentario jurisprudencial sobre los cauces legales existentes para la tutela jurídica del socio expulsado de una sociedad. (*Alma R. G.*)

PAILLUSSEAU, J.: «La garantie de conformité dans les cessions de contrôle», *SJ*, 2007, núm. 13, pp. 13-20.

Estipulaciones que conllevan los acuerdos de garantía en la cesión de control empresarial. Importancia para el cesionario. ¿Qué ocurre si se emite tal garantía? (*I. S. P.*)

PLASMATI, G.: «Il problema dei resti nelle s.p.a.», *CI*, 2007, núm. 1, pp. 202-218.

Artículo sobre la protección jurídica del socio minoritario en las hipótesis de fraccionamiento y reagrupación de acciones. (*Alma R. G.*)

POLI, E.: «Il fallimento in estensione del socio accomandante liquidatore prima e dopo la riforma organica delle procedure concorsuali», *NGCC*, 2007, núm. 1, pp. 23-33.

Comentario jurisprudencial en materia de declaración de quiebra del socio comanditario, antes y después de la reforma del procedimiento concursal italiano. (*Alma R. G.*)

RICCIO, A.: «La persona giuridica può, dunque, esercitare la funzione di amministratore», *CI*, 2007, núm. 1, pp. 17-46.

La jurisprudencia ha establecido, en un caso relativo a los requisitos subjetivos de la figura del administrador de un edificio bajo el régimen de propiedad horizontal, que como principio general la función del administrador puede ser ejercitada también por una persona jurídica y, en concreto, por una sociedad de capital. (*Alma R. G.*)

SANNA, V.: «L'inesistenza delle deliberazioni assembleari e delle decisioni extra assembleari: un problema ancora aperto», *RDC*, 2007, núm. 2, parte seconda, pp. 155-207.

Análisis del Derecho de sociedades, tras la reforma de la disciplina de la nulidad de las decisiones asamblearias en la S.P.A. (arts. 2377-2379-ter c.c.)

y de los socios en la S.R.L. (art. 2479-ter c.c.), por la Ley de Acompañamiento al d.legisl. n. 6/2003, excluyendo el supuesto de nulidades atípicas, como la inexistencia de deliberaciones asamblearias, para evitar los abusos cometidos por la jurisprudencia acudiendo al supuesto de nulidad por deliberaciones inexistentes. (*M. R. D. R.*)

SEGA, D.: «Il controllo giudiziale nella S.r.l.: orientamenti giurisprudenziali», *NGCC*, 2007, núm. 4, pp. 139-152.

Control judicial sobre la gestión de las sociedades de capital, cuya fuente principal de regulación es el artículo 2049 del Código Civil italiano. (*Alma R. G.*)

TOMMASINI, D.: «La garanzia per la solvenza nel trasferimento dei titoli di debito della società a responsabilità limitata», *RDC*, 2007, núm. 2, parte seconda, pp. 209-234.

Reflexión sobre los títulos de crédito como nueva forma de financiación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada y las garantías de solvencia, tras el d. legisl. 17 gennaio 2003, n. 6: sujetos, requisitos, contenido de la garantía. (*M. R. D. R.*)

## CONTRATOS MERCANTILES

BERTOLINI, A.: «Estinzione del contratto bancario e rilevanza della buona fede oggettiva», *NGCC*, 2007, núm. 4, pp. 444-490.

Diligencia y buena fe en la ejecución de la relación obligatoria, en concreto, en el ámbito de la contratación bancaria: derecho del cliente a la copia de la documentación de operaciones bancarias. (*Alma R. G.*)

QUARGNOLO, M.: «Investimento obbligazionario e diligenza degli intermediari finanziari tra validità del contratto e responsabilità della banca», *NGCC*, 2007, núm. 1, pp. 41-51.

Artículo relativo al aumento de contenciosos entre la entidad bancaria y el cliente en materia de títulos obligacionales. El estatuto jurídico de los intermediarios financieros. En concreto, examen de la diligencia que ha de tener el intermediario. (*Alma R. G.*)

SCIA, F.: «Ambito di operatività dell'art. 9, comma 1°, 1. div. e natura dei giustificati motivi legittimanti la revisione dell'assegno», *NGCC*, 2007, núm. 5, pp. 556- 566.

Comentario jurisprudencial sobre los deberes de información del intermediario financiero al cliente. (*Alma R. G.*)

TRUNCELLITO, G.: «Clausola riproduttiva di disposizione di legge nel contratto di assicurazione contro il furto», *NGCC*, 2007, núm. 4, pp. 432-436.

Carácter abusivo de una cláusula contenida en un contrato de seguro contra el robo, que se limita a reenviar al contenido de una específica norma del Código Civil. (*Alma R. G.*)

## DERECHO CONCURSAL

ARLOTTA, A.: «La nozione di gratuità nella prospettiva della prassi commerciale», *NGCC*, 2007, núm. 2, pp. 164-171.

Comentario jurisprudencial relativo a los efectos de la acción revocatoria de la quiebra sobre los actos a título gratuito, perjudiciales para los acreedores. (*Alma R. G.*)

INZITARI, B.: «Sospensione del contratto per sopravvenuto fallimento ed incerti poteri autorizzativi del comitato dei creditori», *CI*, 2007, núm. 1, pp. 1-16.

Normativa reguladora de las relaciones contractuales pendientes, en curso en el momento de la declaración de quiebra. Estudio de las modificaciones introducidas en el Decreto Legislativo de 9 de enero de 2006 con la introducción de nuevos preceptos sobre la quiebra del vendedor y los contratos relativos a vivienda sobre plano, y sobre el arrendamiento financiero. (*Alma R. G.*)

SABATELLI, E.: «Profili genetici del “nuevo” concordato fallimentare», *NGCC*, 2007, núm. 5, pp. 220-234.

Artículo relativo a diversos aspectos del nuevo acuerdo en caso de quiebra: los sujetos legitimados para formular la propuesta de acuerdo, los términos para la presentación de la propuesta, el contenido de la propuesta (extensión y límites), el acuerdo con intervención de tercero, la situación de los acreedores con créditos preferentes, la aprobación del acuerdo. (*Alma R. G.*)

VV.AA.: «Procédures collectives», *GP*, 2007, núm. 103-104.

Número especial sobre deudas y créditos públicos en supuestos de insolvencia. (*I. S. P.*)

## ABREVIATURAS

AcP	Archiv für die civilistische Praxis
Am. J. Comp. L	American Journal of Comparative Law
Cal. L. Rev.	California Law Review
Cambridge L. J.	Cambridge Law Journal
CI	Contratto e Impresa
Colum. L. Rev.	Columbia Law Review
DFP	Il Diritto di Famiglia e delle Persone
Dir. Aut.	Il Diritto di Autore
ERPL	European Review of Privat Law
FI	Il Foro Italiano
GC	Giustizia Civile
GP	Gazette du Palais
Harvard L. Rev.	Harvard Law Review
JuS	Juristische Schulung
JZ	Juristen Zeitung
L. Q. R.	The Law Quarterly Review
M. L. R.	The Modern Law Review
NGCC	La Nuova Giurisprudenza Civile Commentata

NJW	Neue Juristische Wochenschrift
NLCC	Le Nuove Leggi Civili Commentate
N. Y. Univ. L. Rev.	New York University Law Review
Oxford J. Legal Stud.	Oxford Journal of Legal Studies
Rass. Dir. Civ.	Rassegna di Diritto Civile
RD	Recueil Dalloz
RDC	Rivista di Diritto Civile
RDImm	Revue de Droit Immobilier
RIDA	Revue Internationale du Droit d' Auteur
RTDC	Revue Trimestrielle de Droit Civil
RTDPC	Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile
SJ	La Semaine Juridique
Texas L. Rev.	Texas Law Review
Tul. L. Rev.	Tulane Law Review
U. Chi. L. Rev.	University of Chicago Law Review
Yale L. J.	Yale Law Journal
ZEuP	Zeitschrift für Europäisches Privatrecht